

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad.2020-00365)** para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 20 de agosto de 2020.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 678

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del CPL y SS **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por la señora **EDUVINA BUSTAMANTE VALENCIA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, para que en el plazo de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1.- Los hechos 5º y 6º son incongruentes respecto del nombre del cotizante, por lo que deberá corregirlos

2.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JOSE ALBEIRO MARIN MEJIA con C.C. No. 10.253.661 y T.P. No. 94.758 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 077 de septiembre 15 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA